

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 2/2025 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al turno de nuevos asuntos de amparo en materia penal a los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 2/2025, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL TURNO DE NUEVOS ASUNTOS DE AMPARO EN MATERIA PENAL A LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES Y DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, vigente a partir del 16 de septiembre de 2024, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 Quater, fracción VII, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, corresponde a la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, proponer a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos;

CUARTO. Mediante Acuerdo General 18/2019, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal determinó el cambio de denominación y ampliación de competencia e inicio de funciones de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa, como Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa, esto derivado de las cargas bajas con las que contaban dichos órganos jurisdiccionales; y

QUINTO. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos, derivado de una revisión al Vigésimo Circuito, advierte que aun cuando los Juzgados de Distrito con sede en Cintalapa de Figueroa comparten competencia en materia de amparo penal con los diversos de Tuxtla Gutiérrez, registran un bajo nivel de ingreso, motivo por el cual se considera necesario ordenar el turno de los nuevos asuntos en materia de amparo penal a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito con residencia en Cintalapa de Figueroa, a fin de que los diversos órganos jurisdiccionales con sede en Tuxtla Gutiérrez reduzcan su carga de trabajo.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. A partir del 16 de marzo de 2025, los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa, conocerán de los nuevos asuntos de amparo en materia penal que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con sede en Tuxtla Gutiérrez, y de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa.

Artículo 2. Los nuevos asuntos en materia de amparo penal que se presenten en la mencionada oficina de correspondencia común, a partir de la fecha indicada, se distribuirán de manera equitativa a través del sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, entre los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa.

La Dirección General de Gestión Judicial, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información, instrumentarán los cambios necesarios en el sistema de cómputo que utilizan las oficinas de correspondencia común.

Artículo 3. Los nuevos asuntos en materia penal turnados por la Oficina de Correspondencia Común indicada a través del sistema computarizado de recepción y distribución que se utiliza para esos efectos, a partir del 16 de marzo de 2025, no serán considerados para la relación de asuntos en términos de lo previsto en el artículo 45, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, cuyo antecedente esté registrado en los Juzgados de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez.

Artículo 4. Para el turno de asuntos en materia de amparo penal y procesos penales federales en días y horas inhábiles, los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa tendrán el calendario siguiente:

ORDEN DEL ROL DE GUARDIAS DE TURNO PARA RECIBIR ASUNTOS EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES Y DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA

PERIODO DE GUARDIA	ÓRGANO JURISDICCIONAL AL QUE CORRESPONDE LA GUARDIA
Del 16 al 17 de marzo de 2025	Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa
Del 17 al 24 de marzo de 2025	Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa
Del 24 al 31 de marzo de 2025	Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa
Del 31 de marzo al 7 de abril de 2025	Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa

Y así sucesivamente de forma semanal, conforme al orden establecido.

Los turnos de guardia semanal iniciarán a las 8:30 horas del lunes y concluirán a las 8:29 horas del lunes siguiente, con excepción del domingo 16 de marzo de 2025 que iniciará a las 0:00 horas.

Artículo 5. A fin de equilibrar la distribución de las cargas de trabajo entre los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa, la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, con apoyo de la Dirección General de Gestión Judicial, podrá establecer el turno diferenciado de asuntos por parte de la Oficina de Correspondencia Común que presta servicio a dichos órganos jurisdiccionales. La Secretaría Ejecutiva informará a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos sobre los resultados de las medidas implementadas en este sentido.

Artículo 6. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, estará facultada para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. Los Juzgados de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, conservarán los juicios de amparo en materia penal que hasta el 15 de marzo de 2025 tengan en trámite, pendientes de resolución y en ejecución hasta su conclusión y archivo definitivo.

CUARTO. Las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y de Gestión Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, realizarán las modificaciones necesarias a la configuración del sistema computarizado de recepción y distribución de asuntos en materia penal que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común que presta servicio a los órganos jurisdiccionales precisados.

EL MAGISTRADO **JUAN CARLOS GUZMÁN ROSAS**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 2/2025, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al turno de nuevos asuntos de amparo en materia penal a los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 12 de febrero de 2025, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica De Gyvés Zárate, Lilia Mónica López Benítez, Celia Maya García, Sergio Javier Molina Martínez y José Alfonso Montalvo Martínez.- Ciudad de México, a 5 de marzo de 2025.- Conste.- Rúbrica.